

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS, ABOGADAS, JUECES Y FISCALES DE DERECHOS HUMANOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Sede Montevideo, Uruguay

Buenos Aires, 03 de Enero de 2026

Comunicado AJUFIDH

Versión Español

La Asociación de Abogadas, Abogados, Jueces y Fiscales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe condena, rechaza y denuncia enérgicamente la intervención militar ejecutada por los Estados Unidos de América en territorio de la República Bolivariana de Venezuela el 3 de enero de 2026, destinada a la captura del presidente en funciones Nicolás Maduro Moros mediante el uso de la fuerza armada en territorio soberano. Este hecho constituye una violación grave de la Carta de las Naciones Unidas, de los principios de soberanía y no intervención, y de la arquitectura del ordenamiento jurídico internacional concebida para limitar el empleo unilateral de la fuerza.

Desde la perspectiva del Derecho Internacional, la operación realizada sin consentimiento del Estado venezolano, sin autorización del Consejo de Seguridad y fuera de un supuesto legítimo de defensa, configura un acto ilícito internacional contrario al artículo 2.4 de la Carta de la ONU. Esta actuación quiebra el núcleo del sistema de seguridad colectiva y erosiona las normas que prohíben el uso de la fuerza para resolver controversias políticas o imponer objetivos geopolíticos.

Desde la AJUFIDH subrayamos que esta incursión vulnera de forma directa la soberanía de Venezuela, el principio de igualdad jurídica de los Estados y la prohibición de intervención en los asuntos internos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y desarrollados por la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General. Asimismo, desconoce el derecho inalienable a la autodeterminación del pueblo venezolano, al sustituir los procesos internos de resolución de la crisis por una imposición externa de carácter militar.

La AJUFIDH condena y denuncia el uso instrumental del discurso de los derechos humanos, la democracia o la llamada “intervención humanitaria” como justificación para una operación

armada unilateral. El Derecho Internacional no reconoce tales argumentos como excepción autónoma a la prohibición del uso de la fuerza, y la captura de un jefe de Estado por vía militar, al margen de los mecanismos de cooperación judicial y extradición, constituye una forma de “justicia por comando” incompatible con el orden jurídico internacional.

Los hechos descritos presentan características que permiten su análisis a la luz del crimen de agresión, tal y como se define en el Estatuto de Roma, al tratarse de un uso de la fuerza de especial gravedad que entraña una violación manifiesta de la Carta de la ONU. Ello compromete tanto la responsabilidad internacional del Estado que ejecuta la intervención como la responsabilidad penal individual de quienes, en posiciones de liderazgo político o militar, la planifican, ordenan o ejecutan.

La AJUFIDH expresa su profunda preocupación por las muertes de civiles y militares y por los daños causados a bienes civiles durante la operación, los cuales deben ser examinados a la luz del Derecho Internacional Humanitario. La posible vulneración de los principios de distinción, proporcionalidad y protección de la población civil agrava aún más la responsabilidad derivada del uso ilícito de la fuerza.

Alertamos sobre el peligroso precedente que esta intervención establece para el orden internacional. La normalización de este tipo de acciones abre la puerta a que otras potencias recurran a métodos similares, reinstalando la “ley del más fuerte” como criterio de comportamiento y debilitando el sistema multilateral de seguridad y protección de los derechos humanos.

En este contexto, la AJUFIDH exige que el sistema de Naciones Unidas, a través del Consejo de Seguridad y, en caso de bloqueo, de la Asamblea General mediante el mecanismo “Unión pro Paz”, adopte medidas inmediatas para investigar, condenar y frenar el uso ilícito de la fuerza contra Venezuela. De igual modo, exhorta a la Corte Penal Internacional y a los organismos internacionales y regionales de derechos humanos a ejercer sus mandatos con independencia, a fin de asegurar responsabilidad jurídica efectiva frente a actos de agresión que amenazan los pilares del orden internacional contemporáneo.

En Buenos Aires, a los 03 días del mes de enero de 2026, por la Asociación de Abogadas, Abogados, Jueces y Fiscales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe.

El Consejo Directivo.

